

# LA GACETA,

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 88.

TEGUCIGALPA, MAYO 14 DE 1892.

NÚMERO 874.

**Editor y Administrador,**

EL DIRECTOR DE LA IMPRENTA NACIONAL.

**SUBSCRIPCIÓN:**

La serie de 10 números..... 50 cts.  
Número suelto..... 5 „  
Números anteriores á la serie que se publica,  
cada uno..... 10 „

**AVISOS:**

Por una sola vez, línea..... 5 cts.  
Por dos y más veces, 5 cts. la primera, las  
demás á..... 2½ „

**PAGO ADELANTADO.**

No se admiten clichés que pasen del ancho de la columna ordinaria.

**SUMARIO.**

**PODER EJECUTIVO.**

**RELACIONES EXTERIORES.**—Cartas autógrafas.  
**FOMENTO.**—Acuerdo por el cual se prorroga hasta el 30 del presente, el término señalado para el remate del Ferrocarril del Norte.

**GUERRA.**—Acuerdo en que se exonera, por el término de tres meses, del servicio ordinario de guarnición, á los milicianos de la jurisdicción municipal de Caridad.—Acuerdo por el cual se asciende al Sargento Emilio Castro al grado de Subteniente.—Acuerdo por el cual se nombra escribiente de este Ministerio al joven Manuel G. Aguiluz.—Acuerdo por el cual se admite la dimisión de un grado militar.

**SECCION ADMINISTRATIVA.**—Pólizas.—Balance comparativo de los saldos que arrojan los gastos asignados al Supremo Gobierno por el Soberano Congreso para el año económico de 1891 á 1892, en los tres primeros meses, y los pagados en el mes de Noviembre del mismo año.—Estado general de los Ingresos y Egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, durante el mes de Febrero de 1892.

**AVISOS OFICIALES.**

**PODER EJECUTIVO.**

**RELACIONES EXTERIORES.**

Cartas autógrafas.

**VICTORIA,**

POR LA GRACIA DE DIOS, REINA DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA É IRLANDA, DEFENSORA DE LA FE, EMPERATRIZ DE LA INDIA, ETC., ETC., ETC.

Al Presidente de la República de Honduras.

*Salud, Nuestro buen amigo!*

Es con profundo sentimiento que os anunciamos que nuestro muy amado Nieto Su Alteza Real el Príncipe Alberto Víctor, Duque de Clarence y Avondale y Conde de Athlone, hi-

jo mayor de nuestros muy amados hijo y nuera, Sus Altezas Reales el Príncipe y la Princesa de Gales, falleció á las nueve y cuarto de la mañana del 14 de Enero último, después de una breve enfermedad, en Sandringham House, Norfolk, á los 29 años de edad.

El amistoso interés que habéis mostrado en otras ocasiones por nuestro bienestar, nos induce á confiar en vuestra bondadosa simpatía respecto de la dolorosa pérdida con que plago al Todopoderoso visitarnos igualmente que á nuestra Real Familia.

Os recomendamos á la protección del Todopoderoso.

Dada en nuestra Corte en Osborne, á los 25 días de Enero del año de Nuestro Señor 1892 y quincuagésimo quinto de nuestro Reinado.

Vuestra buena amiga,

VICTORIA.  
SALISBURY

**PONCIANO LEIVA,**

GENERAL DE DIVISIÓN Y PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

A Su Majestad la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, Defensora de la Fe, Emperatriz de la India, etc., etc., etc.

*Salud, mi buena amiga!*

Me he impuesto de la carta muy estimable de Vuestra Majestad, datada el 25 de Enero último, participándome que su muy amado nieto, Su Alteza Real el Príncipe Alberto Víctor, Duque de Clarence y Avondale y Conde de Athlone, hijo mayor de sus queridos hijo y nuera, Sus Altezas Reales el Príncipe y la Princesa de Gales, falleció á las nueve y cuarto de la mañana, el día 14 del mes antedicho, después de una breve enfermedad, en Sandringham House, Norfolk, á los veintinueve años de edad.

Deplorando, sobremanera, la sensible pérdida que acaba de exprimentar Vuestra Majestad y la Real Familia, me apresuro á enviarle, con mis constantes simpatías, la expresión de mi sincera condolencia.

Rogando al Todopoderoso conserve la interesante vida de Vuestra Majestad, para dicha del Reino Unido, tengo el honor de suscribirme

Su buen amigo,

P. LEIVA.  
JERÓNIMO ZELAYA.

Escrita en Comayagua, á 22 de Abril de 1892.

**FOMENTO.**

Acuerdo por el cual se prorroga hasta el 30 del presente, el término señalado para el remate del ferrocarril del Norte.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Comayagua, Mayo 9 de 1892.

Siendo justas las causas en que algunos interesados en el sub-arriendo del Ferrocarril se fundan para ocurrir al Gobierno, pidiendo se prorrogue el término señalado por el Acuerdo de 7 de Abril del corriente año, para su remate, el Presidente

**ACUERDA:**

Prorrogar el remate indicado hasta el 30 del presente mes.—Comuníquese y regístrese. Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

**GUERRA.**

Acuerdo en que se exonera, por el término de tres meses, del servicio ordinario de guarnición, á los milicianos de la jurisdicción Municipal de Caridad.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Abril 26 de 1892.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Exonerar del servicio ordinario de guarnición, por el término de tres meses, á los milicianos de la jurisdicción Municipal de Caridad, departamento de La Paz, á fin de que atiendan, de preferencia, á la conclusión de un edificio público que actualmente están construyendo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se asciende al Sargento Emilio Castro al grado de Subteniente.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Abril 30 de 1892.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Ascender al Sargento Emilio Castro, de las milicias de este departamento, al grado de Subteniente. En consecuencia, la Secretaría de la Guerra le expedirá el despacho correspondiente.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se nombra escribiente de este Ministerio al joven Manuel G. Aguiluz.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Mayo 3 de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar escribiente de este Ministerio al joven Manuel G. Aguiluz, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se admite la dimisión de un grado militar.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Mayo 6 de 1892.

Siendo justas las causas en que se apoya el Teniente Don Diego Zúñiga, vecino de Nacoome, para hacer dimisión de su grado militar, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad; debiendo la Oficina General de Cuentas hacer la cancelación del respectivo despacho.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

**AVISOS OFICIALES.**

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección,

Notifica al público: que el individuo Pedro Hivera, de este vecindario, no tiene la libre administración de sus bienes, en virtud de haber sido declarado en interdicción por encontrarse en estado habitual de demencia.

Choluteca, Marzo 2 de 1892.

3 INOCENTE AGUIRRE, Srío.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento,

Hace saber: que el jueves veintiséis del corriente mes, á las 3 p. m., se rematarán, en el mejor postor, doscientas sesenta y cuatro manzanas, y tres mil ochocientas varas cuadradas de que se compone el terreno denominado *Las Delicias*, sito en jurisdicción municipal de San Juan de Flores, medido á solicitud del Licenciado Don José María Bustamante, en representación de varios vecinos del mismo pueblo; las cuales han sido valoradas: ciento treinta y dos manzanas á razón de un peso cada una, por ser propias para la agricultura, y ciento treinta y dos manzanas y tres mil ochocientas varas cuadradas á razón de cincuenta centavos cada una, por ser propias solamente para la crianza de ganado; cuyo valor total es de ciento noventa y ocho pesos diecinueve centavos.

Si alguno quiere hacerle postura, comparezca el día señalado.

Tegucigalpa, 6 de Mayo de 1892.

1 R. PINEDA.

El infrascrito Secretario del Juzgado General de Hacienda,

Hace saber: que el día sábado, catorce del corriente, á las dos de la tarde se rematarán en pública subasta y en el mejor postor, diez bestias mulares, de regular calidad, valoradas, las ocho primeras, á razón de cincuenta y cinco pesos cada una, y las dos últimas, á razón de cuarenta y veinticinco pesos respectivamente.

Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.

Tegucigalpa, Mayo 9 de 1892.

(2) ENRIQUE ZELATA, Srío.

RESUMEN del parte diario de las operaciones de registro de pólizas de Importacion gravada practicas por el Administrador de la Aduana de Roatán, del 20 al 30 de Abril de 1892.

Número de Póliza.	N.º de baltes.	Importadores.	Peso en libras	Valor de la factura	Derechos pagados.	
208	8	Sociedad Metodista.....	8.706	\$ 40.00	\$ 24.70	
209	5	H. Bodden.....	706	42.92	22.95	
210	5	S. B. Webster.....	260	13.00	8.45	
211	8	J. Evanks.....	852	62.95	31.70	
212	5	J. Rivera.....	290	17.12	9.63	
213	13	Kirconnell & Hermanos.....	1.528	170.05	98.47	
214	19	J. A. McBride.....	2.870	191.99	107.05	
215	20	Connor & Webster.....	1.856	111.55	67.35	
216	18	J. A. De Braun.....	1.387	63.87	66.80	
217	6	M. Lechuga.....	790	46.00	25.68	
218	44	S. Bodden & Fidel.....	6.837	409.80	223.53	
219	13	Valle & C.ª.....	900	67.27	34.30	
			164	21.980	\$ 1.256.52	\$ 720.61

Oficina de Estadística Fiscal.—J. A. Da Costa Gomez.

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—Leopoldo Cordova.

RESUMEN del parte diario de las operaciones de registro de pólizas de Importacion gravada, practicas por el Administrador de la Aduana de Utila, del 1.º al 9 de Mayo de 1892.

Número de Póliza.	N.º de baltes.	Importadores.	Peso en libras	Valor de la factura	Derechos pagados.	
45	50	D. Warren & C.ª.....	1.471	\$ 207.02	\$ 251.40	
43	15	S. Cooper.....	5.781	204.60	117.17	
44	42	S. W. Bodden.....	3.537	335.73	141.25	
			107	8.789	\$ 1.047.35	\$ 509.82
POLIZAS POR CONCESION.						
46	14	S. W. Bodden.....	2.366	\$ 63.58	\$ 15.38	
42	44	D. Warren & C.ª.....	7.845	178.70	51.00	
44	23	S. Cooper.....	3.250	70.00	21.13	
			81	13.461	\$ 317.78	\$ 87.51

Oficina de Estadística Fiscal.—J. A. Da Costa Gomez.

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—Leopoldo Cordova.

RESUMEN del parte diario de las operaciones de registro de pólizas de Importacion por Concesion practicas por el Administrador de la Aduana de Amapala, del 1.º al 9 de Mayo de 1892.

Número de Poliza.	N.º de baltes.	Importadores.	Peso en libras	Valor de la factura	Derechos dispensados	
1.114, 1.119, 1.120	76	Minas San Martín.....	7.874	\$ 434.00	\$ 247.63	
1.115, 1.122	137	„ Dos Hermanos.....	60.026	6.010.00	403.17	
1.116	4	„ Guayabilla.....	256	52.00	13.36	
1.117	276	„ Monserrato.....	30.908	2.465.00	1.551.06	
1.118	38	„ Curarén.....	8.215	929.00	58.73	
1.121	68	Municipio de Amapala.....	5.478	150.00	189.42	
1.123	14	Casa de Moneda.....	2.054	394.00	66.76	
1.124	3	C. Martínez.....	300	15.00	7.75	
1.125	2	O. Gutiérrez.....	1.029	32.00	67.00	
1.126	29	Juan Martínez.....	4.548	95.00	29.56	
1.127, 1.131, 1.132	174	J. Rossner & C.ª.....	17.900	1.917.00	506.36	
1.128, 1.137	39	Jacob Estrada.....	4.416	493.00	569.88	
1.129, 1.135, 1.136	43	Minas de Suyapa.....	1.396	263.00	181.67	
1.130	2	José Pinetta.....	664	175.00	211.48	
1.133, 1.134	46	J. M. Alvarado & C.....	5.156	709.00	476.58	
1.138	244	Minas de El Rosario.....	25.102	5.394.69	1.334.85	
			1.202	174.822	\$ 19.517.69	\$ 5.915.26

Oficina de Estadística Fiscal.—J. A. Da Costa Gomez.

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—Leopoldo Cordova.

**BALANCE comparativo de los saldos que arrojan los gastos asignados al Supremo Gobierno por el Soberano Congreso para el año económico de 1891 á 1892, en los tres primeros meses, y los pagados en el mes de Novbre. del mismo año.**

	SALDOS DE LOS TRES PRIMEROS MESES.		Créditos pagados.	SALDOS.	
	En no.	En contra.		En no.	En contra.
<b>DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN.</b>					
<i>Poder Legislativo.</i> —Viáticos y Dietas de Diputados.	\$ 20.110 50		\$ 4.557 00	\$ 15.553 50	
<i>Poder Ejecutivo</i> —Sueldos	10.080 00		800 00	9.280 00	
Gastos	5.873 36		686 66	5.186 70	
<i>Gobernación.</i> —Sueldos	34.555 00		415 00	34.140 00	
Gastos	11.941 69		4.307 16	7.634 53	
Imprenta Nacional	21.689 70		688 90	21.000 80	
Sección de Policía	17.174 00		1.844 25	15.329 75	
	\$ 121.424 25		\$ 13.298 97	\$ 108.125 28	
<b>DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.</b>					
Sueldos	\$ 5.640 00		\$ 100 00	\$ 5.540 00	
Gastos	90 00		10 00	80 00	
Legaciones, Consulados, etc.	27.326 73		5.547 79	21.778 94	
	\$ 33.056 73		\$ 5.657 79	\$ 27.398 94	
<b>DEPARTAMENTO DE JUSTICIA.</b>					
Sueldos	\$ 81.489 89		\$ 380 00	\$ 81.109 89	
Gastos	4.286 00		344 00	3.942 00	
	\$ 85.775 89		\$ 724 00	\$ 85.051 89	
<b>DEPARTAMENTO DE HACIENDA.</b>					
Sueldos	\$ 82.614 71		\$ 3.322 47	\$ 79.292 24	
Gastos	29.749 34		2.599 08	27.150 26	
Casa de Moneda	4.500 00			4.500 00	
	\$ 116.864 5		\$ 5.921 55	\$ 110.942 50	
<b>DEPARTAMENTO DE CRÉDITO PÚBLICO.</b>					
Fondos destinados á la amortización de la Deuda Públ.	\$ 119.945 00				
Amortización de Billetes del Tesoro D. F.			\$ 18.020 00		
	\$ 119.945 00		\$ 18.020 00	\$ 101.925 00	
<b>CRÉDITO PÚBLICO.—Gastos no presupuestos.</b>					
<i>Suplementos reintegrables.</i> —Abonos á buena cuenta		127.064 91	\$ 35.126 76		\$ 162.191 67
<i>Intereses y Descuentos.</i> —Pagados		3.866 82	2.108 95		5.975 77
<i>Contratas.</i> —Abonos á buena cuenta		27.554 30	3.133 09		30.687 38
<i>Rezagos.</i> —Pagados		14.405 31	5.300 55		19.705 86
<i>Depósitos.</i> —Devueltos					
<i>Empréstitos.</i> —Banco de Honduras					
Depósitos por concesiones					
		\$ 172.891 34	\$ 45.669 35		\$ 218.560 69
<b>DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.</b>					
Sueldos	\$ 2.520 00		\$ 900 00	\$ 1.620 00	
Gastos	215.329 75		6.850 50	208.479 25	
	\$ 217.849 75		\$ 7.750 50	\$ 210.099 25	
<b>DEPARTAMENTO DE FOMENTO.</b>					
Sueldos	\$ 6.240 00		\$ 9.923 31	\$ 3.683 31	
Gastos	90 00		10 00	80 00	
Línea Telegráfica	39.085 47		7.651 03	91.434 44	
Ramo de Correos	19.750 93		3.056 09	16.694 84	
Subvención de Vapores	7.500 00			7.500 00	
Carreteras	36.432 93			36.432 93	
Edificios nacionales, obras públ. y subv. de hospitales.	19.594 86		3.204 99	16.389 87	
	\$ 188.694 19		\$ 23.845 42	\$ 168.532 08	\$ 3.683 31
<b>DEPARTAMENTO DE LA GUERRA.</b>					
Sueldos	\$ 66.446 72		\$ 3.330 66	\$ 63.116 06	
Gastos	30.466 96		6.767 84	23.698 32	
Plana Mayor	48.650 03		7.111 01	41.539 02	
Haberes de Tropa	58.036 27		14.051 51	43.984 76	
Marina	2.699 14		674 12	2.025 02	
<i>Gastos diversos.</i> —Pens. de montepío, retiro é inválidos.	9.863 00		170 83	9.692 17	
Presidios	8.702 93		1.182 57	7.520 36	
	\$ 224.865 05		\$ 33.238 34	\$ 191.576 71	

**RESUMEN.**

	SALDOS DE LOS TRES PRIMEROS MESES.		Créditos pagados.	SALDOS.	
	En no.	En contra.		En no.	En contra.
Departamento de Gobernación	\$ 121.424 25		\$ 13.298 97	\$ 108.125 28	
"    "    Relaciones Exteriores	33.056 73		5.657 79	27.398 94	
"    "    Justicia	85.775 89		724 00	85.051 89	
"    "    Hacienda	116.864 05		5.921 55	110.942 50	
"    "    Crédito Público	119.945 00		18.020 00	101.925 00	
"    "    Instrucción Pública	217.849 75		7.750 50	210.099 25	
"    "    Fomento	188.694 19		23.845 42	164.848 77	
"    "    Guerra	224.865 05		33.238 34	191.576 71	
	\$1.108.474 91		\$ 108.506 37	\$ 999.968 54	
Sobrantes del Presupuesto			999.968 34		
			\$1.108.474 91		

Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa. 30 de Noviembre de 1891.—W. H. Zollhofer.  
República de Honduras.—Dirección General de Rentas.—V.º E.º.—Por el Director,—C. Leroto Mazier.

ESTADO GENERAL

de los Ingresos y Egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, durante el mes de Febrero de 1892.

INGRESOS.

EGRESOS.

Main financial statement table with columns for 'INGRESOS' and 'EGRESOS'. It details various revenue and expenditure items such as 'RENTA ADUANERA', 'GASTOS DE LAS RENTAS', and 'GASTOS DEL SERVICIO PUBLICO'.

COMPROBACION de los Ingresos y Egresos por Administraciones.

Depuración de las Rentas.

Table showing the breakdown of revenues and expenses by administrative region, including 'Dirección General de Rentas', 'Aduana de Amapala', and 'Agencia de Copán'.

Table detailing the purification of revenues, showing the total value of rents and the deduction of various expenses to arrive at the net liquid utility.